

# Propuestas para un Chile Inclusivo

## 2011



Una mirada desde los Derechos Humanos  
Consejo Regional de la Discapacidad

# Declaración Universal de los Derechos Humanos

---

## Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

### **MARCO SITUACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN TARAPACÁ:**

1. Un tercio de los discapacitados son también un tercio de los más pobres.
2. En el segmento etario mayor de 64 años, la mitad de las personas son discapacitados.
3. Existen más personas en situación de discapacidad, mujeres, que hombres.
4. Los discapacitados multidéficit son mayoritariamente mujeres.
5. Más del 40% de las personas con discapacidad son jóvenes o adultos jóvenes.
6. Más del 95% de las personas con discapacidad no tiene formación académica superior.
7. La empleabilidad de las personas en situación de discapacidad es intermitente y de baja calidad.
8. La mayor parte de las personas en situación de discapacidad, presentan deficiencias físicas y sensoriales.
9. El 94% de las personas en situación de discapacidad no ha recibido rehabilitación integral.
10. LA COMUNA DE IQUIQUE CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 22.028 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
11. Con respecto a la población migrante de corrientes intercontinentales y de corrientes transfronterizas, que presente o no la variable de discapacidad, NO EXISTEN ESTUDIOS.

Hemos dividido este trabajo en partes, que tratan los temas que aparecen como prioritarios en el mundo de la discapacidad, que tiene a lo menos tres abordamientos diferentes, **UNO** que tiene que ver con los profesionales, de las distintas áreas que trabajan esta variable y que se cruzan en su desarrollo profesional con el tema de la discapacidad. **DOS**, las de familiares y amigos de las

personas en situación de discapacidad, que toman el tema directamente por experiencia de vida, y **TRES**, los discapacitados y discapacitadas que vivimos y desarrollamos nuestra vida desde la experiencia empírica del mundo de la discriminación multivalente y estructural.

Queremos unir a todas las personas con discapacidades para que trabajemos juntos y vayamos hacia adelante, que logremos concretar en el lapso natural de nuestras vidas, el progreso, el reconocimiento y la inclusión. Esto, en realidad, es la independencia.

Nuestra filosofía es disfrutar de igualdad en la vida, tener igualdad de oportunidades y participación plena, como todos los demás, en todos los ámbitos de la vida. Creemos que debemos elegir por nosotros mismos. Y esperamos no tener que seguir siendo participantes pasivos o meros receptores de servicios y políticas públicas. Deberíamos ser los organizadores activos. No solo tener voz y opinión, si no capacidad de elaborar políticas públicas, leyes, y proyectos sociales de cualquier envergadura. Para obtener en derecho y en Justicia Social, lo que hoy muchas veces se confunde con asistencialismo, que es una de las formas de la caridad.

Invitamos a nuestros amigos, y a los no tanto, a nuestros familiares, a nuestros socios y socias a participar, con entusiasmo en este taller que pretende abrir una discusión, para pasar del “diagnóstico” al “tratamiento”, de la “problemática” a la “solucionática”, de “ver” el mundo a “transformarlo”. Fundamentalmente porque no solo estamos convocados a plantear los cambios, sino que a realizarlos.



*Om*



# Derecho al trabajo

---

## Artículo 23.

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

## PROPUESTAS PARA UN CHILE INCLUSIVO

1. En las OMIL's de cada Municipio instalar una base de datos con los antecedentes laborales de personas en situación de discapacidad y de sus familiares directos, estos antecedentes deben estar basados en competencias laborales, es decir, la persona "sabe hacer".
2. La labor de SENCE es especialmente importante, ya que podemos calificar nuestra mano de obra hasta adaptarla a los perfiles de entrada laboral, para así obtener trabajos más permanentes, mejor remunerados y posibles de realizar. El curso de "competencias laborales", está a la base de esta calificación.
3. Aumentar los subsidios al empleo de personas en situación de discapacidad, subsidiando directamente al discapacitado/a, con bonos de movilización, alimentación y capacitación.
4. Cuando no sea posible por edad, tipo y grado de discapacidad, debemos avanzar hacia el micro emprendimiento de fomento productivo. Esta herramienta debe estar en manos de **SERCOTEC**, que con seguimiento, debe capitalizar a los emprendimientos exitosos, primero con un capital emprende y al año siguiente con un plan empresa, el concurso debe ser abierto al mundo de la discapacidad, y contar con recursos para financiar a lo menos 100 emprendimientos por año.
5. Cuando no sea posible por tipo y grado de discapacidad, se deben potenciar los talleres laborales semi protegidos y protegidos, con la concurrencia de equipos multi profesionales de desarrollo y apoyo.
6. Se debe garantizar el acceso al servicio público de personas en situación de discapacidad, cumpliendo con la ley que fija en un 5% de plantas para esto.
7. Se debe reformar la Ley Laboral y de Contratación para asignar a lo menos que las empresas de mayor tamaño contraten un 5% de personas en situación de discapacidad.

# Derecho a la vivienda

---

## Artículo 25.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

## Propuestas para un Chile Inclusivo

1. Que se logre elaborar una Ley de la Vivienda, de carácter permanente pero mejorable, a través de DL, que se ajusten a las realidades, geográficas de cada región.
2. Que se otorgue el beneficio de casa social a todas personas en situación de discapacidad, que hayan obtenido la credencial de **COMPIN** y ésta sea de carácter permanente.
3. Hay que aumentar el número de subsidios que se entregan, y hay que focalizar a la situación de habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.
4. Las casas deben de considerar el tema de los accesos para sillas de ruedas, las puertas deben ser lo suficientemente anchas para permitir el tránsito de personas en silla de ruedas.
5. Las casas deben de ser de una morfología que considere las características de la personas o personas que la habitarán.
6. Los baños deben de considerar estas variables, en cuanto a las barras de sujeción y equilibrio, tanto para personas con autovalencia, como para personas dependientes que dependen de personas de apoyo.
7. En los barrios, las rampas de las esquinas deben de estar en los costados, los postes de cualquier tipo o servicio deben permitir el tránsito de personas con apoyo para la marcha o en sillas de ruedas.
8. Los semáforos deben a parte de luminosos, con señal auditiva, para su uso de la población no vidente.
9. Se deben considerar espacios para que la locomoción colectiva pueda dejar llevar pasajeros, con dificultades para la marcha o en silla de ruedas.
10. Las variables de entorno urbano y arquitectónico deben de ser inclusivas y a escala humana.

# Derecho a la Salud

---

## Artículo 25.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

## Propuestas para un Chile Inclusivo

1. En los centros de atención primaria, consultorios, postas, servicios de urgencia, habilitar un panel digital de lectura, para que los discapacitados sordos, puedan darse cuenta cuando son llamados para ser atendidos, en cada servicio debe capacitarse persona el idioma de lenguaje de señas para que pueda interactuar con las personas sordomudas.
2. Debiendo contar con adecuaciones para el acceso adecuado y seguro, para personas no videntes y quienes se desplazan en sillas de ruedas o aparatos de apoyo para la marcha.
3. Los baños deben de ser *USABLES*, de uso exclusivo y excluyente para personas que viven con discapacidad.
4. Los centros de rehabilitación con base comunitaria deben desarrollarse como un consultorio de especialidades, porque permite la contratación de más profesionales y mayor y mejor infraestructura. Rechazamos que se levante estos esfuerzos por consultorios, ya que va en desmedro de la calidad de la atención.
5. Las ayuda técnicas de SENADIS, deben ser compradas a nombre de la persona discapacitada, y debe contar con servicio técnico y representante legal de la empresa fabricante en la comuna de destino, es decir, donde vive el discapacitado/a

# Derecho a la educación y a la capacitación

---

## Artículo 26.

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

## Propuestas para un Chile Inclusivo

1. Crear centros de recuperación de enseñanza media con salida laboral, para el 85% de personas en situación de discapacidad que solo llegó hasta 2º Medio.
2. Crear espacios educativos integrados, con mayor presencia de alumnos, administrativos, docentes y profesionales vinculados a la educación en situación de discapacidad, tratando de llegar a la paridad por escalafón, es decir, uno a uno, por cada persona sin discapacidad una con discapacidad.
3. Hacia una capacitación con desenlace laboral, pero también a una capacitación sin desenlace laboral. Aclaremos qué entendemos los cursos de capacitación sin desenlace laboral, como aquellos cursos que se focalizan a personas en situación de discapacidad que **NO TRABAJAN Y NO TRABAJARÁN**, pero que necesitan cursos como talleres de desarrollo de habilidades artístico culturales, como son los talleres de literatura, fotografía, música, desarrollo personal, producción de radio, y televisión comunitarias, baile y danza, talleres dirigidos a monitores de atención de postrados, talleres de apoyo psicológico a entornos sociales de personas en situación de discapacidad, y otras variables y vertientes, que se abordan como capacitación, como modalidad, pero que NO tienen desenlace laboral. Ya que la inserción, es solo uno de los aspectos y no es para todos/as, si no que para algunos.
4. Que se creen becas de estudio, en la educación técnica y superior para personas en situación de discapacidad, para que el centro de estudios de educación superior postule directamente a las personas en situación de discapacidad, bastando acreditar esta situación con la credencial de COMPIN.

# Consideraciones finales

---

## Artículo 29.

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

### **¿Cuál es el deber del Estado?**

Es responsabilidad del Estado que todas las personas puedan alcanzar su completa realización personal y su total integración social. Pensamos que el respeto a la diferencia y la tolerancia son esenciales en el desarrollo de la política pública en discapacidad. La integración social de personas discapacitadas presupone el surgimiento paulatino de una cultura de no discriminación de las personas entre sí, con igualdad de oportunidades para todos.

### **La situación internacional**

En el ámbito internacional, en especial desde los organismos del sistema de las naciones unidas, se han promulgado diferentes textos (declaraciones, convenios, planes, recomendaciones) que contienen planteamientos específicos en relación con los derechos de las personas con discapacidad, señalan deberes de los estados y de la sociedad para con ellos y trazan lineamientos de acción para prevenir la discapacidad, brindar la atención y generar condiciones de integración social y de superación de cualquier forma de discriminación.

## **Avanzar hacia una sociedad inclusiva, Objetivos necesarios**

### **Ideas Centrales**

Crear una comisión que busque la intervención de políticas públicas que promuevan entornos protectores, creando conciencia en la población de que la calidad de vida depende de las acciones que ellos hagan, poder crear condiciones en el entorno para impedir que se produzca cualquier situación de discapacidad, es decir, producir la construcción de entornos protectores en el hogar, el trabajo y en los espacios de la vida ciudadana; esto incluye medidas tendientes a disminuir la posibilidad de empeorar la calidad de vida de la persona con discapacidad actuando principalmente sobre la cultura, mediante mecanismos de intervención y control de factores de riesgo en el entorno y desarrollos de transformación cultural, que contribuyan a deducir el impacto de la discapacidad sobre las personas.